



## POSTULACION A PERSONA COMPETENTE (PC) DE PROFESIONALES EXTRANJEROS O CHILENOS CON TITULO OBTENIDO EN EL EXTRANJERO

La **Comisión Calificadora de Competencias en Recursos y Reservas Mineras** ([www.comisionminera.cl](http://www.comisionminera.cl)) es la entidad encargada, por la Ley N°20.235 de administrar el Registro Público de Personas Competentes en Recursos y Reservas Mineras.

**El objetivo** de la Comisión es contribuir al establecimiento de estándares y guías sobre la Información, Reporte, y Valorización de Recursos y Reservas Mineras así como calificar las competencias de los profesionales que informen públicamente sobre los activos mineros para su financiamiento a través del mercado de capitales. Mediante esta acción, la Comisión promueve el desarrollo minero del país estimulando la emisión de informes sólidamente fundamentados, transparentes, y preparados con probada competencia de modo de otorgar amplia confiabilidad a los chilenos, sus compañías, sus directivos, y en general para beneficios de todo el sector.

La Ley N° 20.235 que regula la figura de las personas competentes y crea la Comisión Calificadora de Competencias en Recursos y Reservas Mineras establece en su artículo 3° como requisitos fundamentales para las personas que deseen inscribirse en el Registro:

- Poseer un título profesional de alguna de las carreras relacionadas con las ciencias vinculadas a la industria minera
- Tener una experiencia de a lo menos 5 años

Lo anterior implica, que cualquier persona con título profesional de cualquier país puede postular a Persona Competente.

**Los requisitos** para inscribirse en el Registro son:

1. Poseer un título profesional de alguna de las carreras relacionadas con las ciencias vinculadas a la industria minera;
2. Tener una experiencia de a lo menos 5 años en el área de especialización que se solicita, y una experiencia laboral de al o menos 10 años.
3. Estar dispuesto a respetar y ceñirse al Código establecido por la Comisión Minera Chilena

Los documentos que deben ser presentados para su postulación son:

1. Solicitud de Inscripción
2. Certificado (s) de título(s) original(es) o legalizados ante Notario en el caso de títulos chilenos. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero ver [NOTA](#)
3. Fotocopia de Pasaporte y Cedula de Identidad legalizada ante Notario
4. Curriculum actualizado que respalda la (s ) competencia (s) solicitadas (en papel y en archivo electrónico)
5. Documentos que acrediten la experiencia que se invoca
6. Tres Cartas de Referencia, de las cuales 2 deben ser de Personas Competentes
7. Pago de Cuota de Postulación por la suma equivalente a 10 UF (diez unidades de Fomento) por concepto de procesamiento de la Solicitud de Registro. En caso de no ser aprobada la postulación por el Directorio de la Comisión Minera se hace la devolución del 70% del valor pagado.

Adicionalmente, previo a la entrevista con el **Comité de Admisión** es preciso leer la Ley N°20.235, Decreto Supremo N°76, y Código Chileno de Recursos y Reservas CH 20235

Los profesionales inscritos en el Registro Público de Personas Competentes pagan una Cuota Anual de 10 UF.

## NOTA

### Título Profesional

Con relación al título profesional, este puede ser:

- de una universidad chilena. En este caso no hay problema y se tramita como cualquier solicitud de postulación,
- de una universidad extranjera. En este caso se requiere que el título sea "reconocido o revalidado ya sea a través del **Ministerio de Relaciones Exteriores en los casos que existan tratados bilaterales o multilaterales** o del **Ministerio de Educación por Convenio establecido con Argentina** o en **ausencia de estos la revalidación de la Universidad de Chile.**

**En todos estos casos, es el postulante quien debe efectuar todos estos trámites y presentar a la Comisión Minera su título debidamente reconocido o revalidado y legalizado, con un Certificado del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Educación o de la Universidad de Chile, según corresponda.**

## **Acreditación de Experiencia**

La Ley N° 20.235 exige acreditar cinco años de experiencia, para tales efectos todos los documentos que el postulante a PC presente en Chile, deben ser en idioma español (traducidos por traductor chileno) y convalidados por el Consulado de Chile en el país de origen. Esto es una escritura pública que faculta a la persona para que presente o acompañe determinados documentos.

## **Validez de la Acreditación**

Efectuado todo el proceso de Certificación y cumplidos los requisitos para ser PC en Chile, el Certificado de Persona Competente en Recursos y Reservas Mineras que la Comisión otorgue solo tiene validez en Chile y en los países con los cuales la Comisión establezca un acuerdo de reciprocidad.

En todo caso, si no existiera un acuerdo de reciprocidad con la Comisión, la legislación de un país puede – bajo su propia responsabilidad – dar validez a un Certificado emitido por la Comisión.

De acuerdo a lo anterior, la obligación de la Comisión es certificar que la persona cumple rigurosamente lo solicitado por la Ley 20.235 y sus Reglamentos.

## CERTIFICADO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES O DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

Link de interés: Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Educación y Universidad de Chile

<http://www.uchile.cl/portal/presentacion/relaciones-internacionales/revalidacion-de-titulos-extranjeros/6676/revalidacion-y-reconocimiento-de-titulos-y-grado-extranjeros-en-chile>

<http://www.minrel.gob.cl/reconocimiento-de-titulos/minrel/2010-05-26/112420.html>

[http://www.divesup.cl/index2.php?id\\_portal=38&id\\_seccion=3065&id\\_contenido=18005](http://www.divesup.cl/index2.php?id_portal=38&id_seccion=3065&id_contenido=18005)

<http://www.uchile.cl/portal/presentacion/relaciones-internacionales/revalidacion-de-titulos-extranjeros/8312/revalidacion-y-reconocimiento-en-la-u-de-chile>

### Tratados Bilaterales

- Brasil
- Colombia
- Ecuador
- España (sólo se aplica a chilenos)
- Perú
- Uruguay

### Tratado Multilateral

**Convención suscrita en Ciudad de México en 1902.** Este tratado se aplica a títulos obtenidos en:

- Bolivia
- Costa Rica
- El Salvador
- Guatemala
- Honduras
- Nicaragua
- Perú

**Acuerdo de Reconocimiento de Títulos Profesionales con Argentina, octubre 2013**

Respecto de títulos profesionales obtenidos en otros países, los interesados deben consultar en la Oficina de Títulos y Grados de la Prorectoría de la Universidad de Chile.  
**Teléfono 562-29781023. [www.uchile.cl](http://www.uchile.cl)**

Cualquier consulta:

Gladys Hernández  
Secretaria Ejecutiva Comisión Minera  
Teléfonos: 562-22343016 // 562- 22345134  
[Gladys.hernandez@comisionminera.cl](mailto:Gladys.hernandez@comisionminera.cl)  
[www.comisionminera.cl](http://www.comisionminera.cl)